

RAD: 08001311000820201600247-00
REF: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Abril 15 de 2021. Auto atenerse

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso mediante el cual el apoderado de la parte demandante aclara las medidas cautelares solicitadas. Sírvase proveer.
Barranquilla, abril 122 de 2021..

**LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla Abril veintidós (22) del dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que en efecto el apoderado judicial de la parte demandante solicita el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 045-57389, denominado la GOTA FRIA y así mismo, de las acciones que posee la señora LUZ MARINA ROSALES DURAN en la sociedad VIMARAL S.A.S.

De lo que debe señalarse, que este despacho mediante proveídos de fecha 13 de junio y 22 de julio de 2016, decretó dichas medidas y libró los respectivos oficios Nos. 1044 del 13 de junio de 2016 y 1265 del 22 de julio de 2016, medidas que el despacho a la fecha no ha levantado, por lo que su decreto nuevamente resulta improcedente, debiéndose por tanto atenerse a lo allí resuelto.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

1º.- ATENERSE a lo resuelto en providencias de fecha 13 de junio y 22 de julio de 2016, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO-**

LTD

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe745b8a1003ff765031e4d3f784b61a64bb2fdbbde1a45bdf6df658958c0732

Documento generado en 22/04/2021 10:21:45 AM

RAD: 08001311000820201600247-00
REF: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Abril 15 de 2021. Auto atenerse

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>